ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.631 - 2025
CONTRATISTA	JULIO CESAR HERRERA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 94.492719-9
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE 2
VALOR INICIAL	CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($109.473.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/Jul/2025
FECHA DE INICIO	01/Ago/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/Nov/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($109.473.000)
PRORROGA N°1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN N°1	N/A
REANUDACIÓN N°1	N/A
SUSPENSIÓN N°2	N/A
CESIÓN	N/A

CONSIDERACIONES DE LA ADICION Y PRORROGA:

1. El contratista de obra realizó solicitud, adición presupuestal y prorroga al contrato 4182.010.26.1.612-2025, el cual tiene por objeto: “CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II” mediante Oficio No. COM-076-2025, COM-086-2025 con fecha del 24 de noviembre del 2025, sustentando las siguientes consideraciones:

 “(…)De acuerdo con las visitas técnicas, las evaluaciones estructurales y los análisis realizados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) correspondiente al Contrato No. 4182.010.26.1.612-2025, se identificaron situaciones no previstas en el alcance inicial del contrato que requieren intervenciones adicionales para garantizar la seguridad, estabilidad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funcionalidad integral del sistema de acueducto de la vereda Los Limones, Corregimiento de La Castilla.

Entre los hallazgos más relevantes se encuentran:
•Muro de contención: se presenta un proceso de socavación en el extremo noroccidental que compromete la capacidad portante del terreno de fundación, situación que exige obras de corrección como relleno, compactación, conducción y cajas de aguas que no estaban contempladas en el presupuesto inicial.
•Tanque de concreto: la inspección interna permitió evidenciar deficiencias constructivas graves como irregularidades en la superficie, fisuras, rebabas y agrietamientos internos durante la extracción de núcleos. A ello se suma que, de acuerdo con la comunicación recibida por parte del laboratorio encargado de los ensayos, los resultados preliminares muestran deficiencias mecánicas del concreto que confirman la vulnerabilidad del tanque y generan gran preocupación sobre su capacidad estructural. En este sentido, se hace necesaria su reposición total como medida técnica y de seguridad. El informe técnico de laboratorio será entregado oportunamente como soporte documental adicional.
•Caseta de operación: las fallas en la fundición de concreto, la exposición de acero de refuerzo y la pérdida de adherencia entre concreto y acero determinan un compromiso estructural severo. En este sentido, la única solución viable es la demolición total y reconstrucción de la caseta, cumpliendo estrictamente con los lineamientos de la NSR-10.
•Condiciones del terreno: los taludes expuestos presentan riesgos de inestabilidad y erosión acelerada, por lo cual se recomienda la construcción de muros de contención y la aplicación de mortero lanzado para mitigar el deterioro progresivo y garantizar la estabilidad de las plataformas de trabajo.
•Diseño PTAP: El análisis técnico evidencia que el diseño inicial no contempla todos los aspectos necesarios para una operación confiable y sostenible de la PTAP. La existencia de omisiones o insuficiencias en la articulación de redes, conexiones y sistemas de desagüe compromete tanto la funcionalidad como la conformidad con los parámetros normativos que rigen este tipo de infraestructura. se recomienda Efectuar un rediseño de la Planta incluyendo Conexiones hidráulicas, Desagües y tanque de Contacto.
•Red de aducción, conducción y distribución: se identificaron actividades adicionales y mayores cantidades relacionadas con excavaciones en diferentes tipos de suelo, rellenos, compactaciones, construcción de cajas de inspección y obras de cruce de cauces. Asimismo, se requiere la incorporación de accesorios de regulación y control, tales como uniones universales, válvulas, ventosas, filtros y macromedidores, que no fueron previstos en el diseño inicial pero son fundamentales para mejorar la sectorización, el control de pérdidas y la eficiencia hidráulica de la red.
Estas situaciones evidencian que las obras inicialmente previstas no son suficientes para asegurar la correcta ejecución y durabilidad del sistema de acueducto. Por lo tanto, la adición presupuestal solicitada se encuentra plenamente justificada en la necesidad de ejecutar actividades no previstas que aseguren la funcionalidad del proyecto, la protección de la infraestructura construida y, principalmente, la seguridad de la comunidad beneficiaria.

…() En virtud de los análisis técnicos expuestos y considerando los hallazgos encontrados en las estructuras ya existentes, se concluye que la ejecución de las actividades adicionales descritas resulta indispensable para garantizar la estabilidad, funcionalidad y vida útil de la PTAP y, en general, del sistema de acueducto de la vereda Los Limones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La adición presupuestal al Contrato No. 4182.010.26.1.612-2025 constituye un requisito esencial para poder llevar a cabo las obras complementarias y correctivas necesarias, asegurando que el proyecto se culmine de manera satisfactoria, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y normativos aplicables, y con el impacto positivo esperado para la comunidad beneficiaria.
Por lo anterior, solicitamos de manera formal la aceptación y aprobación de la adición presupuestal por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($471,335,739), con el fin de disponer de los recursos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual".

….()"Con base en todo lo expuesto, PLANEAMOS S.A.S. solicita respetuosamente la ampliación del plazo contractual en TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo contractual inicial, a fin de culminar la obra en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas."

2. Que el contratista Interventor dio viabilidad a la solicitud de adición presupuestal y prórroga del contrato 4182.010.26.1.612-2025, mediante oficios No. DOC-LC-001, DOC-LC-006, con fecha del 24 y 25 de Noviembre del 2025, así:

"(…) 4. Aval de la Interventoría: Con base en lo expuesto y en mi acompañamiento directo a las inspecciones y evaluaciones técnicas, avalo la solicitud de adición presupuestal presentada por PLANEAMOS S.A.S. por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($471,335,739), considerando que las obras complementarias propuestas son:

•Necesarias, para subsanar deficiencias estructurales, hidráulicas y geotécnicas críticas detectadas en la PTAP y en la red de aducción, conducción y distribución.
•Pertinentes, para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad integral de la infraestructura del sistema de acueducto.
•Fundamentadas, en criterios normativos y técnicos ampliamente reconocidos, conforme a lo establecido en la NSR-10 y demás normas técnicas aplicables.
En mi calidad de interventor, considero que la aprobación de esta adición presupuestal es indispensable para asegurar la correcta culminación del proyecto y la adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad beneficiaria.
5. Conclusión: En consecuencia, se remite a la UAESP la solicitud de adición presupuestal, con el aval técnico de la interventoría, para que sea evaluada y aprobada en el marco de la normatividad contractual. Su aprobación permitirá ejecutar las obras correctivas y complementarias indispensables para la culminación exitosa del proyecto, asegurando un sistema de acueducto confiable, seguro y funcional para la vereda Los Limones.
Quedo atento a cualquier complemento técnico o reunión de revisión que la UAESP estime pertinente, reiterando la disposición de la interventoría para brindar soporte y acompañamiento durante el proceso de análisis y aprobación de la presente solicitud.."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

…() "*La interventoría recomienda a la UAESP adelantar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la prórroga solicitada, dada la verificación plena de los hechos expuestos y su impacto directo en la ejecución del proyecto."*

3. Que, el contratista interventor solicita una adición presupuestal y prórroga del contrato de Interventoría, contrato 4182.010.26.1.631-2025, teniendo en cuenta, que por medio del oficios No. DOC-LC-002 y DOC-LC-007, fechados el 24 y 25 de Noviembre del 2025, aprobó la adición presupuestal y prórroga al contrato de obra No. 4182.010.26.1.612-2025, así las cosas, solicitó:

"(…)2. JUSTIFICACION: La interventoría tiene la obligación contractual de supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la UAESP el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a:
•Especificaciones técnicas en términos de calidad y cantidad.
•Cronograma de actividades del contrato de obra.
•Control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
Con la adición del contrato de obra en un 49.87%, se amplía proporcionalmente el alcance de las actividades de seguimiento y supervisión a cargo de la interventoría. Para atender de manera adecuada este aumento en las responsabilidades, se requiere disponer de recursos adicionales que permitan cubrir aspectos como:
1.Personal especializado que acompañe las actividades técnicas adicionales.
2.Cobertura de obligaciones de seguridad social del equipo humano requerido.
3.Logística y administración necesarias para atender las necesidades técnicas y operativas ampliadas.
4.Herramientas de trabajo, transporte y equipos indispensables para el seguimiento en campo.
En este sentido, la adición presupuestal solicitada al Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 permitirá contar con los medios suficientes para cumplir de manera integral con el objeto contractual, manteniendo la calidad y oportunidad de la supervisión a lo largo de todo el proceso de ejecución de la obra.
El valor requerido corresponde al 49.87% del valor inicial del contrato, esto es CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.594.185).
En mi calidad de interventor, considero que la aprobación de esta adición presupuestal es indispensable para asegurar la correcta culminación del proyecto y la adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad beneficiaria.
3. SOLICITUD: Con fundamento en lo expuesto, me permito solicitar formalmente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP:
•La aprobación de la adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.594.185) equivalente al 49.87% del valor inicial."
…()Por todo lo anterior, y de conformidad con la necesidad de mantener la interventoría durante el periodo de ejecución efectiva del proyecto, solicito respetuosamente la prórroga del Contrato No. 4182.010.26.1.631-2025, por un término adicional de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo contractual actualmente establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta ampliación permitirá garantizar el cumplimiento adecuado de las funciones de interventoría hasta la culminación total de las actividades de obra y el cierre técnico–administrativo del proyecto.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que al contratista de la obra correspondiente al Contrato No. 4182.010.26.1.612-2025, cuyo objeto es "CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II", le fue autorizada, por parte de la interventoría representada legalmente por Julio Cesar Herrera Rodríguez, una adición presupuestal y una prórroga en el plazo del contrato por 31 días calendario hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la terminación del contrato; se recomienda, en concordancia, aprobar, la adición presupuestal y la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE 2."

Así mismo, se solicita autorizar la continuidad de la ejecución del contrato durante la presente vigencia, con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como la protección de los recursos comprometidos.

Como soporte, se adjuntan los siguientes documentos: oficio de solicitud del contratista de obra, ofició de aval a la adición presupuestal y prórroga del contrato, suscrito por el interventor y oficio de solicitud de adición presupuestal y prórroga por parte de la interventoría.



NOMBRE COMPLETO: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO

CARGO: Supervisor Contrato de Interventoría 4182.010.26.1.631-2025

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, Noviembre 25 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.